

NOTA TÉCNICA Nº 2

REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

DURANTE EL PERÍODO 2021-2022

DICIEMBRE 2022

Este informe se ha elaborado en el marco de la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe, y su Plan de Acción regional. Resume los instrumentos más recientes y las tendencias sobre la gestión de sustancias químicas en el período 2021-2022, gracias al apoyo de los miembros gubernamentales de la Red, de la Oficina para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que acoge la Secretaría de la Red, y del Centro Coordinador del Convenio de Basilea-Centro Regional del Convenio de Estocolmo para América Latina y el Caribe (BCCC-SCRC), con sede en Uruguay.

El documento se ha producido con la ayuda financiera de Suecia, a través de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA, por sus siglas en inglés), que ha sido organizada por la Agencia Sueca de Sustancias Químicas. Las opiniones aquí expuestas no deben considerarse como la opinión oficial de SIDA o de la Agencia Sueca de Sustancias Químicas



Centro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe

URUGUAY



Sweden
Sverige

ONU 
programa para el
medio ambiente

PANORAMA ACTUALIZADO DE LA NORMATIVA EN LA REGIÓN

Tendencias

Sustancias químicas de uso industrial

Gestión de residuos peligrosos

Otros marcos normativos para sustancias o grupos de sustancias de mayor preocupación

CONCLUSIONES

ANEXOS

Anexo 1 - Normativas recientes sobre gestión integrada de sustancias químicas

Anexo 2 - Fechas de ratificación y entrada en vigor de los convenios internacionales de Estocolmo, Rotterdam, Basilea y Minamata en América Latina y el Caribe

TENDENCIAS

En la región de América Latina y el Caribe, la elaboración de legislación sobre sustancias químicas y desechos peligrosos se destaca siempre como una prioridad para alcanzar su gestión racional. Es así como desde hace varias décadas, los países han trabajado para establecer los marcos jurídicos que permitan controlar las diferentes fases de ciclo de vida de estas sustancias.

A partir de la Decisión 8 de la XX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de LAC, celebrada en Colombia en 2016, se acuerda en la región colaborar entre países para fortalecer y agilizar aún más la agenda sobre químicos y desechos. Para ello, se crea la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe (la Red), integrada por un conjunto de puntos focales de gobierno nominados y algunos otros actores de la sociedad civil y el sector privado, con el objetivo, entre otros, de reforzar la cooperación regional y facilitar el intercambio de información y buenas prácticas sobre la gestión de las sustancias química. La cuestión de regulación e instrumentos legales para el tema de sustancias químicas y desechos es siempre una actividad distinguida por todos los países de la región. El primer Plan de Acción de la Red se ejecutó en 2019-2020 [1], cuyos logros fueron reconocidos por el Foro de Ministros en su sesión de 2019, en Barbados, donde se solicitó establecer un siguiente Plan de Acción para el período 2021-2024 [2]. Se observa que en ambos Planes de Acción de la Red, la cuestión de regulación e instrumentos legales para el tema de sustancias químicas y desechos es siempre una actividad distinguida por todos los países de la región.

En este sentido, en el año 2018, se realizó un primer análisis de la situación de la normativa en la región durante la elaboración del primer Plan de Acción de la Red, y en seguimiento a las actividades establecidas en el segundo Plan, se desarrolló y publicó en el mes de marzo del año 2021 el Informe Técnico Nº 1 de la Red, “Informe sobre marcos legales e institucionales para la gestión integrada de productos químicos en países de América Latina y el Caribe” [3]. Dicho informe se realizó en atención a la necesidad expresada por los países de conocer ejemplos en la región de marcos normativos e institucionales para la gestión integrada de los productos químicos y los desechos. En conjunto, el Plan de Acción de la Red para el año 2019-2020 y el Informe Técnico Nº 1 de la Red brindan un resumen de la normativa vigente

[1] Disponible en: <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/26381>

[2] Disponible en: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34801/APWMSP.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

[3] Disponible en: <http://ccbasilea-crestocolmo.org.uy/wp-content/uploads/2021/03/Informe-sobre-marcos-legales-e-institucionales-para-la-gestion-integrada-de-productos-quimicos-en-paises-de-America-Latina-y-el-Caribe-L.pdf>

TENDENCIAS

en la región de ALC para las sustancias químicas y desechos, hasta el primer trimestre del año 2021. En el marco de estas actividades de relevamiento y fortalecimiento de marcos normativos en la materia, también se destaca a nivel regional la creación del Foro de América Latina para la Cooperación Reglamentaria [4] (LARCF, por sus siglas en inglés) en el año 2021. Se trata de un grupo creado por las Asociaciones de la Industria Química de América Latina, bajo el marco del Consejo Internacional de Asociaciones Químicas (ICCA, por sus siglas en inglés), para promover la cooperación regulatoria entre los sectores público y privado, fomentar la innovación, la competitividad económica y el desarrollo sostenible.

Esta Nota Técnica Nº 2 de la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para ALC presenta un resumen actualizado de los últimos desarrollos normativos en la región. Toma en cuenta el relevamiento de información que ya se había realizado en el Informe Técnico Nº 1 de la Red de 2021. Si bien no presenta una lista exhaustiva, la Nota Técnica busca dar una visión general de algunos avances hasta la fecha en normativa referente a la materia, y cuáles son las tendencias en cuanto a proyectos y enfoques para realizar el control de las sustancias químicas y los riesgos que presentan. Como iniciativa bajo la Red, este informe tiene la meta de facilitar el intercambio de información sobre estado actual y buenas prácticas entre países.

Se observaba en informes anteriores que desde el año 2000 los países en América Latina y el Caribe han ido adoptando un enfoque más integrado para la gobernabilidad de químicos y desechos. Actualmente, se identifican normativas con un enfoque más dirigido al ciclo de vida de esas sustancias, en lugar de tratar cada fase en instrumentos normativos aislados. Dentro de este enfoque integral, se empieza a atender y aplicar en las normativas la responsabilidad compartida, promoviendo una mejor y más eficiente coordinación entre instituciones, tomando en cuenta las varias y diversas responsabilidades y papeles que tienen los diferentes actores dentro del ciclo de vida de las sustancias químicas.

Se pueden señalar tres tendencias normativas generales en la región de ALC en el período 2021-2022:



La atención del gran grupo de sustancias químicas industriales, las cuales hasta el año 2010 era aún incipiente.

[4] Para más información, acceda al siguiente enlace: <https://icca-chem.org/partnerships/larcf/>

TENDENCIAS



El fortalecimiento normativo para la gestión de residuos peligrosos, ya sea mediante instrumentos integrales de residuos sólidos y residuos peligrosos, o normativa específica para los residuos especiales/peligrosos.



La actualización de los marcos normativos para ciertas sustancias químicas de mayor preocupación, ya sea por prioridad nacional o dado los compromisos que los países han establecido bajo los convenios internacionales.

Las siguientes secciones se centran en los instrumentos más recientes y las tendencias antes mencionadas para el período 2021-2022. Asimismo, se pueden encontrar más detalles sobre algunas regulaciones recientes en el Anexo 1: Normativas recientes sobre gestión integrada de sustancias químicas en América Latina y el Caribe; así como las fechas de ratificación y entrada en vigor de los convenios internacionales de Estocolmo, Rotterdam, Basilea y Minamata en América Latina y el Caribe en el Anexo 2.

SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL

Las sustancias químicas que eran atendidas en mayor medida bajo normativas en la región solían ser las de agroindustria, cosmética y farmacéutica. No obstante, se observa en esta última década una tendencia a regular también las sustancias de uso industrial, las cuales hasta ahora no eran un grupo regulado. Es así, como se han comenzado a notar avances en países como **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Perú.**

Los aspectos que los países están considerando en la fiscalización de las sustancias químicas industriales son: i) el registro de esas sustancias químicas (notificación), que ayuda a crear un inventario de los productos químicos producidos e importados en el país; ii) la priorización de determinadas sustancias químicas en ese inventario, sobre la base de algunos criterios como el volumen, la persistencia y el riesgo; y iii) la evaluación del riesgo de esas sustancias químicas priorizadas.

Paralelamente, varios países han adoptado también recientemente normativa para implementar el Sistema Globalmente Armonizado para la Identificación y Clasificación de los Productos Químicos (SGA), como la que se menciona a continuación, iniciativas que van de la mano con la regulación de las sustancias químicas de uso industrial.

Chile

Continúa con la implementación de su Programa para la Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industrial, aprobado por el Consejo de Ministros para la Sostenibilidad en el año 2017. Asimismo, en febrero de 2021 se publica el Decreto N. ° 57 denominado Reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas (“Reglamento GHS”) y, en agosto de 2021, la Resolución N. ° 777/2021 que aprueba el listado oficial de clasificación de sustancias químicas. El Reglamento incluye la obligación hacia fabricantes e importadores de una sustancia como tal o contenida en una mezcla que clasifique como peligrosa y en cantidades superiores a 1 tonelada anual, de hacer la notificación de la sustancia en la Plataforma de Notificación albergada en el sistema de Ventanilla Única de la Autoridad Ambiental. Este sistema es la base para el Programa de Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industrial. Actualmente, Chile está implementando una ronda voluntaria de notificación en la Plataforma Nacional de Notificación, la cual finalizará en agosto de 2023.

SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL

Colombia

Adopta en noviembre de 2021 el Decreto N.º 1630 sobre la Gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo y otras determinaciones. El mismo viene precedido por el Decreto N.º 1496 de 2018 que adopta el SGA en Colombia y la Resolución N.º 773 de abril de 2021, la cual aplica el SGA en los lugares de trabajo.

Costa Rica

Continúa con la implementación de su Programa de Gestión de Productos Químicos Industriales (PGQI), específicamente con el recientemente aprobado Decreto Ejecutivo N.º 43058-S del año 2021, que establece el Reglamento para el establecimiento de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

Cuba

Se suma a los esfuerzos en la región para regular el grupo de sustancias químicas industriales mediante la Resolución N.º 253/2021, que aprueba el Reglamento para el manejo de los productos químicos peligrosos de uso industrial, de consumo de la población y de los desechos.

Perú

También adopta un RETC por medio del Decreto Supremo N.º 018-2021-MINAM en el mes de julio de 2021. El RETC establecido en el país es un hito importante que acompaña el esfuerzo por adoptar el Proyecto de Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas en Perú.

También se identifican otros proyectos normativos para el inventario de sustancias químicas pendientes de aprobación. En **Argentina**, el Proyecto de Ley contemplado en la Cámara de Diputados N.º 4339-D-2019 sobre Marco Regulatorio para la Gestión de Riesgos de Sustancias Químicas y, en **Brasil**, el Proyecto de Ley contemplado en la Cámara de Diputados N.º PL 6120/2019, para establecer el Inventario Nacional de Sustancias Químicas. Estos Proyectos tienen como objeto establecer el registro de sustancias producidas e importadas en el país y la creación de los mecanismos de evaluación y gestión de riesgos de las mismas. [5]

[5] No se mencionan en el Anexo 1 por ser Proyectos de Ley. Puede encontrar más información sobre el Proyecto de Ley en Argentina en: <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=4339-D-2019> y sobre el Proyecto de Ley en Brasil en: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2230281>

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Se observa una tendencia actual en los países de la región para establecer o actualizar sus marcos normativos para la gestión de residuos peligrosos. De esta manera, se identifican algunos ejemplos de instrumentos que integran la gestión de residuos sólidos comunes y peligrosos; y otros que atienden específicamente aspectos de los residuos peligrosos y que han sido actualizados recientemente. Se destacan:

Argentina

Que se ocupa de actualizar su Listado Operativo de Residuos Peligrosos por medio de la Resolución N.º 263/2021, en el marco de la Ley N° 24.051/91 sobre Residuos Peligrosos.

México

Establece instrucciones específicas para materiales y residuos peligrosos que vayan a ser remanufacturados, reciclados, reprocesados y/o para producir mercancías de exportación, en su DOF de 7 de octubre de 2022.

Panamá

Que aprueba la Ley N° 276 que regula la gestión de residuos en la República de Panamá, en diciembre de 2021, la cual incluye residuos peligrosos.

Perú

Que aprueba el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM el 9 de enero de 2022, que modifica el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual incluye residuos peligrosos.

Cuba

Cabe señalar que la Resolución N° 253/2021 de enero de 2022 en Cuba que se menciona anteriormente, también trata los desechos peligrosos-

OTROS MARCOS NORMATIVOS PARA SUSTANCIAS O GRUPOS DE SUSTANCIAS DE MAYOR PREOCUPACIÓN



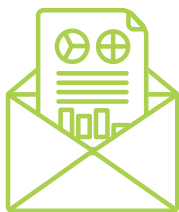
Se continúa observando importante progreso en la normativa referente a la gestión del mercurio bajo el Convenio de Minamata. Varios países en la región están elaborando o ya han aprobado regulaciones para la importación, exportación y comercialización de mercurio. Se destacan:

- **Argentina** (Resolución N° 299 de agosto de 2021)
- **Costa Rica** (Decreto Ejecutivo N° 43170-MINAE-S de diciembre de 2021)
- **Honduras** (Acuerdo Ejecutivo N° 002-2020, de enero de 2020)
- **Panamá** (Decreto Ejecutivo N°1688 de 2020).

Todos estos instrumentos regulan la importación, tránsito, exportación, reexportación, comercialización y uso de mercurio, compuestos de mercurio y productos con mercurio añadido.



Se observa que **Argentina** también actualiza su normativa con respecto al Convenio de Rotterdam mediante Resolución N° 110 de abril de 2021, en que se especifica el procedimiento de importación y exportación de los productos químicos detallados en el Anexo I, sujetos al Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) del Convenio de Rotterdam.



Chile actualizó su normativa con respecto al Convenio de Basilea, mediante la promulgación del Decreto N° 162 del Ministerio de Relaciones Exteriores en septiembre de 2019, el que incluye la enmienda sobre la prohibición adoptada en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, celebrada en Ginebra, Suiza, el 22 de septiembre de 1995.

OTROS MARCOS NORMATIVOS PARA SUSTANCIAS O GRUPOS DE SUSTANCIAS DE MAYOR PREOCUPACIÓN



En lo que respecta a la ratificación de convenios internacionales, **Nicaragua** ratificó la Enmienda de Prohibición del Convenio de Basilea el 13 de enero de 2021. **Barbados** ratificó el Convenio de Rotterdam el 8 de octubre de 2020. Por su parte, **Granada** ratificó tanto el Convenio de Basilea, como el de Estocolmo y el de Rotterdam el 15 de octubre de 2021. De esta manera, el estado de ratificación de los Convenios Internacionales en la región es casi absoluto (ver Anexo 2).



En cuanto a otros grupos de sustancias químicas, **Brasil** actualiza específicamente su lista de sustancias prohibidas en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, y establece las disposiciones sobre etiquetado de estos productos, por Resoluciones RDC N° 528, 529 y 530 de agosto de 2021, y la RDC N° 752 de septiembre de 2022. Por otra parte, **Costa Rica** actualiza su Reglamento para el Registro de Insumos Agrícolas, plaguicidas sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes, y sustancias afines por Decreto Ejecutivo N° 43469-MAG-MINAE-S de abril de 2022, en el que se establecen procedimientos detallados del registro de este tipo de sustancia.



Bajo la iniciativa global para eliminar el plomo de las pinturas, liderado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el PNUMA, a través de la Alianza Mundial para Eliminar la Pintura con Plomo, se advierten diversos esfuerzos para alcanzar la meta de regular la concentración de plomo en las pinturas. Así, países como **Colombia** y **Perú** adoptaron instrumentos legales al respecto en el año 2020 y 2021 respectivamente. El instrumento de Colombia trata varios aspectos de la contaminación por plomo, además de las pinturas.

CONCLUSIONES



Es posible concluir que **el marco normativo sobre sustancias químicas y residuos peligrosos se está fortaleciendo en la región.**



La agenda es ahora **más integrada y se observa desde un punto de vista de ciclo de vida.**



Las **experiencias** de algunos países van siendo replicadas por otros.



El papel de **apoyo de los Centros Regionales** de los Convenios de Estocolmo o de Basilea es importante en la región para coordinar esfuerzos e incentivar en los países el intercambio y el fortalecimiento de capacidades para abordar marcos jurídicos más complejos.

ANEXO I

Normativas recientes sobre gestión integrada de sustancias químicas en América Latina y el Caribe

ARGENTINA

<p>Procedimiento de importación y exportación de los productos químicos que están sujetos al Consentimiento Fundamentado Previo - Convenio de Rotterdam</p>	<p>Resolución N° 110 de abril de 2021</p>	<p>Se establece el procedimiento de importación y exportación de los productos químicos detallados en el Anexo I, los que se encuentran sujetos al Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) conforme a la Ley N° 25.278 que aprueba el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.</p>	<p><u>Acceso</u></p>
<p>Prohibición a la importación de principios activos y productos fitosanitarios formulados a base de Clorpirifós etil y Clorpirifós metil (Insecticida)</p>	<p>Resolución N° 414 de agosto de 2021</p>	<p>Como resultado del análisis de riesgo al consumidor, resultó necesario restringir los usos agrícolas aprobados para el Clorpirifós y el Clorpirifós metil en la República Argentina. Además, también prohibió la elaboración y fraccionamiento y comercialización y uso. El producto se emplea en una amplia gama de producciones del agro.</p>	<p><u>Acceso</u></p>
<p>Listado Operativo de Residuos Peligrosos en el marco de la Ley N° 24.051 sobre Residuos Peligrosos.</p>	<p>Resolución N° 263 de agosto de 2021</p>	<p>En atención a la dinámica, producto de los avances tecnológicos y mejoras en los sistemas productivos de los sujetos alcanzados por esta normativa aplicable, resulta necesario mantener actualizado el Listado Operativo de Residuos Peligrosos -> con esta herramienta se pretende una correcta y precisa identificación de los residuos peligrosos que se traduzca en la posibilidad de evitar o disminuir riesgos para el ambiente y las personas, durante los diferentes estadios que implica la gestión para su eliminación (manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento o disposición final), y esto se logra listando estos residuos desagregados dentro de cada corriente de desechos o que poseen constituyentes y que por el riesgo o peligro inherente, necesariamente, deben ser individualizados.</p>	<p><u>Acceso</u></p>

Regulación para fortalecer el comercio y uso del mercurio en el marco del Convenio de Minamata	Resolución Nº 299 de agosto de 2021	Establece los lineamientos relativos a la gestión de mercurio elemental, sus mezclas y compuestos como así también, de los productos con mercurio añadido (Art. 1)	Acceso
Crea el listado nacional de sustancias y productos químicos existentes, controlados, restringidos y prohibidos	RESOL-2022-504-APN-MAD en noviembre de 2022	Deroga la Resolución RESOL-2019-192-APN-SECCYMA#SGP de fecha 4 de julio de 2019 y crea el listado nacional de sustancias y productos químicos existentes, controlados, restringidos y prohibidos, cuyo objeto es consolidar una base de información con el fin de facilitar la aplicación de la normativa nacional y el cumplimiento de los compromisos ambientales internacionales asumidos. Incluye la lista como anexo.	Acceso

BRASIL

Dispone la lista de sustancias de acción conservante permitidas en los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes	Resolución RDC N.º 528 de agosto de 2021	Proporciona la lista de sustancias activas conservantes permitidas para los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes e interioriza la Resolución GMC MERCOSUR no. 35/20.	Acceso
Actualización de la lista de sustancias prohibidas en productos de higiene personal, cosméticos y perfumes (Resolución Nº 82/2016)	Resolución RDC Nº 529 de agosto de 2021	Las sustancias que ahora están prohibidas y sus números de Chemical Abstracts Service (CAS) se enumeran a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Isobutilparabeno (4247-02-3) • Isopropilparabeno (4191-73-5) • Cuaternio-15 (51229-78-8) • Cloroacetamida (79-07-2) • Clorofeno (120-32-1) 	Acceso

		<p>Además de la lista de elementos anotados en el anexo del reglamento, la prohibición también se aplica a sustancias en:</p> <p>Categoría 1: según la clasificación internacional de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC)</p> <p>Categorías 1A, 1B y 2: propiedades cancerígenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción (sustancias CMR), según la Parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) N° 1272/2008.</p>	
<p>Dispone sobre la lista de sustancias que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes no deben contener, con algunas excepciones</p>	<p>Resolución RDC N.º 530 de agosto de 2021</p>	<p>Brinda la lista de sustancias que productos de higiene personal, cosméticos y los perfumes no deben contener excepto en condiciones específicas, y con las restricciones establecidas, e internaliza Resolución GMC MERCOSUR N° 24/11, modificada por Resolución GMC MERCOSUR N° 37/20</p>	<p>Acceso</p>
<p>Plan Nacional de Residuos Sólidos</p>	<p>Decreto Federal N° 11.043 de abril de 2022</p>	<p>Elaborado a través del Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Asociación Brasileña de Empresas de Limpieza Pública y Residuos Especiales (ABRELPE), o Planares, delinea directrices, estrategias, acciones y metas para modernizar la gestión de residuos sólidos en Brasil, cumpliendo con los objetivos establecidos en la Política Nacional de Residuos Sólidos - Ley N° 12.305, de 2010. Incluye residuos peligrosos.</p>	<p>Acceso</p>
<p>Dispone sobre el etiquetado y parámetros de control microbiológico de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes</p>	<p>RDC N.º 752 de septiembre de 2022</p>	<p>Proporciona la definición, la clasificación, requisitos técnicos para el etiquetado y embalaje, parámetros de control microbiológico, así como requisitos técnicos y procedimientos para la regularización de productos de higiene personal, cosmética y perfumes.</p>	<p>Acceso</p>

CHILE

<p>Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Notificación de Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas ("el Reglamento GHS")</p>	<p>Decreto Nº 57 de febrero de 2021</p>	<p>Establece los criterios y obligaciones relativas a la clasificación, etiquetado, notificación y evaluación de riesgo de sustancias y mezclas peligrosas, que deberán cumplir los fabricantes e importadores de ellas, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.</p>	<p>Acceso</p>
<p>Aprueba listado oficial de clasificación de sustancias, según artículo 6 del DS Nº57, de 2019, del Ministerio de Salud.</p>	<p>Resolución Nº 777 de agosto de 2021</p>	<p>Aprueba el listado oficial de clasificación de sustancias, según lo dispuesto en el artículo 6º del DS Nº 57 de 2019, del Ministerio de Salud, Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Notificación de Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas</p>	<p>Acceso</p>
<p>Promulga la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada el 22 de septiembre de 1995</p>	<p>Decreto Nº 162 de septiembre de 2019</p>	<p>Promulgación de la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, celebrada en Ginebra, Suiza, el 22 de septiembre de 1995</p>	<p>Acceso</p>

COLOMBIA

<p>Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país</p>	<p>Ley N° 2041 de julio de 2020 [6]</p>	<p>La ley prohíbe el uso, fabricación, importación o comercialización de productos tales como juguetes, pinturas, tuberías, insumos agropecuarios y cualquier otro, cuando contengan plomo en cualquiera de sus compuestos en niveles superiores a establecidos por los reglamentos técnicos en el territorio nacional. También contempla la gestión de residuos de plomo.</p>	<p>Acceso</p>
<p>Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en los lugares de trabajo</p>	<p>Resolución N° 773 de abril de 2021</p>	<p>Mediante esta Resolución se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del SGA de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo</p>	<p>Acceso</p>
<p>Se adopta el Programa de Prevención de Accidentes Mayores.</p>	<p>Decreto N° 1347 de noviembre de 2021</p>	<p>El Decreto adopta el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM, para contribuir a incrementar los niveles de seguridad de las instalaciones clasificadas de que trata este capítulo, con el fin de proteger los trabajadores, la población, el ambiente y la infraestructura, mediante la gestión del riesgo.</p>	<p>Acceso</p>
<p>Se adopta el Programa de Prevención de Accidentes Mayores. Gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y otras determinaciones</p>	<p>Decreto N° 1630 de noviembre de 2021</p>	<p>El Decreto adopta mecanismos y otras disposiciones para la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, que sean identificadas y clasificadas con alguna clase y categoría de peligro del SGA.</p>	<p>Acceso</p>

[6] Si bien esta legislación data del del año 2020, se ha considerado su incorporación dado que no ha sido tratada en otro documento en la materia desarrollado en el marco de la Red.

COSTA RICA

<p>Reglamento para el establecimiento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes y modificación al artículo 20 del reglamento para el trámite digital de registros y autorizaciones del ministerio de salud en la gestión de residuos en la plataforma sinigir</p>	<p>Decreto Ejecutivo N° 43058-S de octubre de 2021</p>	<p>Dicta que la administración del RETC corresponderá al Ministerio de Salud. Incluirá la información de reportes de emisión, residuos y transferencias de contaminantes contemplados en la normativa nacional vigente, la información entregada por las instituciones del Estado para obtener las estimaciones de fuentes difusas y la información que se cuantifique según obligaciones del país ante convenios internacionales. Establece una ventanilla única.</p>	<p>Acceso</p>
<p>Prohibición del registro, importación, exportación y fabricación de productos con mercurio añadido incluidos en el anexo a, parte i del Convenio de Minamata sobre el mercurio, y los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio del Anexo B, Parte I</p>	<p>Decreto Ejecutivo N° 43170-MINAE-S de diciembre de 2022</p>	<p>Establece restricciones y prohibiciones a la fabricación, importación y exportación de mercurio, compuestos de mercurio y productos con mercurio añadido.</p>	<p>Acceso</p>

<p>RTCR 504: 2021. Reglamento para el Registro de Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola.</p>	<p>Decreto Ejecutivo Nº 43469-MAG-MINAE-S de abril de 2022</p>	<p>El nuevo decreto establece los procedimientos que regulan el proceso de registro de los plaguicidas sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes, sustancias afines y vehículos físicos de uso agrícola, con el propósito de aprobar la venta y utilización de estos, previa evaluación de datos científicos suficientes que demuestren que el producto es eficaz para el fin que se destina y no representa riesgos inaceptables para la salud, el ambiente y la agricultura.</p>	<p><i>El instrumento está firmado y se espera su próxima publicación.</i></p>
--	--	--	---

CUBA

<p>Reglamento para el manejo de los productos químicos peligrosos de uso industrial, de consumo de la población y de los desechos peligrosos</p>	<p>Resolución Nº 253 de enero de 2022</p>	<p>Resolución del del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para controlar las acciones de manejo de los productos químicos peligrosos –entendidos como todos los que se utilicen en el país, con excepción de los plaguicidas y los fertilizantes–, y de los desechos que se generan. Se implementa el Registro Nacional de productos químicos peligrosos y el régimen de licencia ambiental para todas las acciones de manejo de desechos peligrosos que se pretendan realizar.</p>	<p><u>Acceso</u></p>
--	---	--	----------------------

HONDURAS

<p>Reglamento para la gestión ambientalmente racional del mercurio Y productos con mercurio añadido</p>	<p>Acuerdo Ejecutivo Nº 002-2020 de agosto de 2020 [7]</p>	<p>El reglamento establece restricciones y prohibiciones a la fabricación, importación y exportación de mercurio, compuestos de mercurio y productos con mercurio añadido. Además establece medidas para el la disposición final de desechos de mercurio, la responsabilidad extendida del producto y el importador, entre otros.</p>	<p><u>Acceso</u></p>
---	--	---	----------------------

[7] Si bien esta legislación data del del año 2020, se ha considerado su incorporación dado que no ha sido tratada en otro documento en la materia desarrollado en el marco de la Red.

MÉXICO

<p>Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Octubre de 2022</p>	<p>Establece nuevas indicaciones para materiales y residuos peligrosos que vayan a ser remanufacturados, reciclados, reprocesados y/o para producir mercancías de exportación.</p>	<p><u>Acceso</u></p>
--	------------------------	--	----------------------

PANAMÁ

<p>Que establece medidas de restricción y/o prohibición en la importación, tránsito, Exportación, reexportación, comercialización y uso de mercurio; compuestos de mercurio y Productos con mercurio añadido y dicta otras disposiciones</p>	<p>Decreto Ejecutivo N° 1688 de diciembre de 2020 [8]</p>	<p>El Decreto Ejecutivo establece medidas de restricción y/o prohibición para el ciclo de vida del mercurio, con énfasis en la importación, tránsito, exportación y comercialización.</p>	<p><u>Acceso</u></p>
<p>Que regula la gestión integral de residuos sólidos en la República de Panamá</p>	<p>Ley N° 276 de diciembre de 2021</p>	<p>El documento establece el marco regulatorio de la gestión integral de residuos, como tema esencial de salud pública y marca las pautas para reducir de manera gradual y sostenible la generación de desechos. Pretende minimizar los riesgos sanitarios y ambientales que puedan resultar del manejo inadecuado de los residuos y/o desechos peligrosos, no peligrosos y de manejo especial para asegurar la conservación ambiental y mitigar los efectos sobre la salud pública.</p>	<p><u>Acceso</u></p>

[8] Si bien esta legislación data del del año 2020, se ha considerado su incorporación dado que no ha sido tratada en otro documento en la materia desarrollado en el marco de la Red.

PERÚ

<p>Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM</p>	<p>Decreto N° 001-2022-MINAM de enero de 2022</p>	<p>Los municipios, las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) y los generadores del ámbito no municipal estarán obligados a registrar, en forma periódica, información respecto al manejo de estos desechos. Las organizaciones de recicladores presentarán ante la municipalidad que desarrolló el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos una solicitud para su formalización. Entre otros.</p>	<p>Acceso</p>
<p>Plomo en pintura</p>	<p>Ley N° 31182 de mayo de 2021</p>	<p>Mediante Ley Nro. 31182 que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento, Perú se convierte en el segundo país de la región en contar con una ley que limita el contenido de plomo en las pinturas a 90 ppm. Además, modificó el Código Penal, sobre el artículo 288-B que versa del uso de productos tóxicos o peligrosos.</p>	<p>Acceso</p>
<p>Decreto Supremo que crea el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes</p>	<p>Decreto Supremo N° 018-2021-MINAM de julio de 2021</p>	<p>El 24 de julio de 2021, Perú publica el Decreto Supremo N° 018-2021, mediante el cual se crea el RETC como un mecanismo de gestión de información ambiental, consistente en un inventario de los materiales y sustancias químicas potencialmente dañinas a la salud humana.</p>	<p>Acceso</p>

ANEXO II

Tablas adaptadas del Plan de Acción de la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe. Están marcadas en rojo las ratificaciones más recientes.

CONVENIO DE ESTOCOLMO

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor
Antigua y Barbuda	Septiembre 2003	Mayo 2004
Argentina	Enero 2005	Abril 2005
Bahamas	Octubre 2005	Enero 2006
Barbados	Junio 2004 (a)	Septiembre 2004
Belice	Enero 2010	Abril 2010
Bolivia	Junio 2003	Mayo 2004
Brasil	Junio 2004	Septiembre 2004
Chile	Enero 2005	Abril 2005
Colombia	Octubre 2008	Enero 2009
Costa Rica	Febrero 2007	Mayo 2007
Cuba	Diciembre 2007	Mayo 2007
Dominica	Agosto 2003 (a)	Mayo 2004
Ecuador	Junio 2004	Septiembre 2004
El Salvador	Mayo 2008	Agosto 2008
Granada	Octubre 2021 (a)	Enero 2022

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor
Guatemala	Julio 2008	Enero 2022
Guyana	Septiembre 2007 (a)	Diciembre 2007
Haití		
Honduras	Mayo 2005	Agosto 2005
Jamaica	Junio 2007	Agosto 2007
México	Febrero 2003	Mayo 2004
Nicaragua	Diciembre 2005	Marzo 2006
Panamá	Marzo 2003	Mayo 2004
Paraguay	Abril 2004	Junio 2004
Perú	Septiembre 2005	Diciembre 2005
República Dominicana	Mayo 2007	Agosto 2007
San Cristobal y Nieves	Mayo 2004 (a)	Agosto 2004
San Vicente y las Granadinas	Septiembre 2005 (a)	Diciembre 2005
Santa Lucía	Octubre 2002 (a)	Mayo 2004
Surinam	Septiembre 2011	Diciembre 2011
Trinidad y Tobago	Diciembre 2022 (a)	Mayo 2004
Uruguay	Febrero 2004	Mayo 2004
Venezuela	Abril 2005	Julio 2005

Tabla adaptada del Plan de Acción de la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe. Están marcadas en rojo las ratificaciones más recientes.

CONVENIO DE ROTTERDAM

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor
Antigua y Barbuda	Junio 2004	Septiembre 2004
Argentina	Junio 2004	Septiembre 2004
Bahamas		
Barbados	Octubre 2020	Enero 2021
Belice	Abril 2005 (a)	Julio 2005
Bolivia	Diciembre 2003 (a)	Marzo 2004
Brasil	Junio 2004	Septiembre 2004
Chile	Enero 2005	Abril 2005
Colombia	Diciembre 2008	Marzo 2009
Costa Rica	Agosto 2009	Noviembre 2009
Cuba	Febrero 2008	Mayo 2008
Dominica	Diciembre 2005 (a)	Marzo 2006
Ecuador	Mayo 2004	Agosto 2004
El Salvador	Septiembre 1999	Febrero 2004
Granada	Octubre 2021 (a)	Enero 2022
Guatemala	Abril 2010 (a)	Julio 2010
Guyana	Junio 2007 (a)	Septiembre 2007

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor
Haití		
Honduras	Septiembre 2011 (a)	Diciembre 2011
Jamaica	Agosto 2022 (a)	Febrero 2004
México	Mayo 2005 (a)	Agosto 2005
Nicaragua	Septiembre 2008 (a)	Diciembre 2008
Panamá	Agosto 2000	Febrero 2004
Paraguay	Agosto 2003	Febrero 2004
Perú	Septiembre 2005	Diciembre 2005
República Dominicana	Marzo 2006 (a)	Junio 2006
San Cristobal y Nieves	Agosto 2012 (a)	Noviembre 2012
San Vicente y las Granadinas	Octubre 2010 (a)	Enero 2011
Santa Lucía		
Surinam	Mayo 2000	Febrero 2004
Trinidad y Tobago	Diciembre 2009 (a)	Marzo 2010
Uruguay	Marzo 2003	Febrero 2004
Venezuela	Abril 2005 (a)	Julio 2005

Tabla adaptada del Plan de Acción de la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe. Están marcadas en rojo las ratificaciones más recientes.

CONVENIO DE BASILEA

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor	Ratificación, Aceptación (A) de la Enmienda sobre Prohibición
Antigua y Barbuda	Abril 1993 (a)	Julio 1993	Septiembre 2016 (A)
Argentina	Junio 1991	Mayo 1992	Septiembre 2011
Bahamas	Agosto 1992 (a)	Noviembre 1992	
Barbados	Agosto 1995 (a)	Noviembre 1995	
Belice	Mayo 1997 (a)	Agosto 1997	
Bolivia	Noviembre 1996	Febrero 1997	Marzo 2005
Brasil	Octubre 1992 (a)	Noviembre 1992	
Chile	Agosto 1992	Noviembre 1992	Agosto 2009 (A)
Colombia	Diciembre 1996	Marzo 1997	Junio 2014
Costa Rica	Marzo 1995 (a)	Junio 1995	Diciembre 2019
Cuba	Octubre 1994 (a)	Enero 1995	
Dominica	Mayo 1998 (a)	Agosto 1998	
Ecuador	Febrero 1993	Mayo 1993	Marzo 1998
El Salvador	Diciembre 1991	Mayo 1992	Diciembre 2015
Granada	Octubre 2021 (a)	Enero 2022	
Guatemala	Mayo 1995	Agosto 1995	Diciembre 2013
Guyana	Abril 2001 (a)	Julio 2001	

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor	Ratificación, Aceptación (A) de la Enmienda sobre Prohibición
Haití			
Honduras	Diciembre 1995	Marzo 1996	
Jamaica	Enero 2003 (a)	Abril 2003	Septiembre 2015
México	Febrero 1991	Mayo 1992	Mayo 2022 (A)
Nicaragua	Junio 1997 (a)	Septiembre 1997	Enero 2021
Panamá	Febrero 1991	Mayo 1992	Octubre 1998
Paraguay	Septiembre 1995 (a)	Diciembre 1995	Agosto 1998
Perú	Noviembre 1993 (a)	Febrero 1994	Marzo 2015 (A)
República Dominicana	Julio 2000 (a)	Octubre 2000	
San Cristobal y Nieves	Septiembre 1994 (a)	Diciembre 1994	Agosto 2019
San Vicente y las Granadinas	Diciembre 1996 (a)	Marzo 1997	
Santa Lucía	Diciembre 1993 (a)	Marzo 1994	Enero 2002
Surinam	Septiembre 2011	Diciembre 2011	
Trinidad y Tobago	Febrero 1994 (a)	Mayo 1994	Enero 2000
Uruguay	Diciembre 1991	Mayo 1992	Marzo 1999
Venezuela	Marzo 1998	Junio 1998	

Tabla adaptada del Plan de Acción de la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe. Están marcadas en rojo las ratificaciones más recientes.

CONVENIO DE MINAMATA

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor
Antigua y Barbuda	Septiembre 2016 (a)	Agosto 2017
Argentina	Septiembre 2017	Diciembre 2017
Bahamas	Febrero 2020 (a)	Mayo 2020
Barbados		
Belice		
Bolivia	Enero 2016	Agosto 2017
Brasil	Agosto 2017	Agosto 2017
Chile	Agosto 2018	Noviembre 2018
Colombia	Agosto 2019	Noviembre 2019
Costa Rica	Enero 2017	Agosto 2017
Cuba	Enero 2018 (a)	Abril 2018
Dominica		
Ecuador	Julio 2016	Agosto 2017
El Salvador	Junio 2017 (a)	Agosto 2017
Granada		
Guatemala		
Guyana	Septiembre 2014	Agosto 2017

País	Ratificación, adhesión (a)	Entrada en vigor
Haití		
Honduras	Marzo 2017	Agosto 2017
Jamaica	Julio 2017	Agosto 2017
México	Septiembre 2015	Agosto 2017
Nicaragua	Octubre 2014	Agosto 2017
Panamá	Septiembre 2015	Agosto 2017
Paraguay	Junio 2018	Septiembre 2018
Perú	Enero 2016	Agosto 2017
República Dominicana	Marzo 2018	Junio 2018
San Cristobal y Nieves	Mayo 2017 (a)	Agosto 2017
San Vicente y las Granadinas		
Santa Lucía	Enero 2019 (a)	Abril 2019
Surinam	Agosto 2018	Noviembre 2018
Trinidad y Tobago		
Uruguay	Septiembre 2014	Agosto 2017
Venezuela		

Tabla adaptada del Plan de Acción de la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe. Están marcadas en rojo las ratificaciones más recientes.



RED INTERGUBERNAMENTAL
DE QUÍMICOS Y DESECHOS PARA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE